

SCA-1605401-16

San Juan de Pasto, 15 de junio de 2016

Doctora:
CLEMENCIA ARAUJO HERRERA
Médico Independiente

Dirección: Calle 21 N°:25-59 San Juan de pasto (N)

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO FALLO PAS - SCA No. 078-2014.

Cordial saludo,

Mediante Guía N°: 1128762681, de la empresa servientrega, el día 16 de mayo de 2016, se remitió a la dirección Calle: 21 N°: 25-59 de Pasto (N), como lugar de domicilio de la Dra: CLEMENCIA ARAUJO HERRERA, en su condición de médico independiente, dirección de notificación que reposa en el expediente del proceso sancionatorio administrativo de referencia oficio SCA—1604247-16 del 12 de mayo de 2016, por medio del cual se realiza citación para notificación personal de la Resolución 029 del 10 de abril de 2016, proferida dentro del proceso sancionatorio administrativo PAS-SCA- 078-2014. Sin embargo la empresa de correos mediante Nota 1128762681 del 16 de mayo de 2016, informó que en la dirección aportada no fue posible entregar la notificación aludida.

Posteriormente el despacho mediante oficio del 07 de junio de 2016, nuevamente procedió a enviar notificación por aviso por medio de la empresa SERVIENTREGA mediante guía N°: 1128762575, informando nuevamente la empresa de correos, mediante oficio del 14 de junio de 2016, que no es fue posible realizar la entrega del oficio pues las personas que atienden el lugar se rehúsan a recibir la notificación, por manifestar que desconocen el nombre del destinatario. En dos ocasiones que intentaron realizar la notificación en la dirección suministrada, las personas que atienden el lugar se negaron a recibir dicha notificación.

En consecuencia de lo anterior, y siendo claro que no se tiene certeza del domicilio de la parte sancionada, con efectos de continuar de

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Commutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254



Certificación
CO-SC-CER98915



Certificación
GP-CER98915



Certificación
GP-CER98915

manera eficiente con el trámite del proceso en mención, se procede en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 inciso segundo, mismo que ordena:

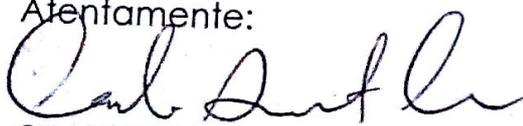
"Cuando se desconozca información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.(...)"

Teniendo en cuenta que actualmente no se tiene certeza del domicilio de la persona sancionada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 esjusedem, procedo a realizar notificación electrónica por aviso, del contenido de la Resolución: N°: 029 del 10 de abril de 2016, por lo cual se resuelve un recurso de reposición dentro del asunto de marras, emanada de la subdirección de calidad y aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño proferida dentro del proceso P.S.A-SCA- 078-2014, acto administrativo en mención que anexo a éste escrito y se publica en diez (10) folios.

Así mismo se le informa que una vez realizada la presente notificación se procederá a enviar el expediente a la dirección del IDSN, con efectos de que se resuelva subsidiariamente el recurso de apelación.

Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso tanto de la página web, como de la cartelera de la Subdirección de calidad y Aseguramiento del IDSN.

Atentamente:



CAMILO ASCUNTAR PANTOJA

Profesional Universitario SCA

Subdirección de Calidad y Aseguramiento

IDSN

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

